Dictamen U.O.C. n.° 42 /2021

Asunción, 09 de agosto de 2021

Ref.: Ampliación de monto del Contrato n° 09/2019, suscrito con la empresa Neumatec S.A. para el servicio de mantenimiento y reparaciones varias de vehículos para las fiscalías regionales – ad referéndum – contrato abierto plurianual ID n.° 354.905 .

El presente dictamen se enmarca dentro de la disposición establecida en el Artículo 42. de la Resolución DNCP n.° 5.695/2019, y en atención al pedido de ampliación de monto presentado por la Dirección de Centros Regionales, mediante memorando D.C.R. n.° 112/2021 a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público.

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la convocatoria a la Licitación Pública Nacional n.° 02/2019 *"Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos para las fiscalías regionales – ad referéndum - contrato abierto plurianual"*. ID. 354.905.
2. Resolución F.G.E. n.° 2.095 de fecha 08 de mayo de 2019 por la cual se adjudica a la empresa Neumatec S.A.
3. Contrato N.° 09/2019 suscrito entre el Ministerio Público y la empresa Neumatec S.A. en fecha 14 de junio de 2019.
4. Memorando D.C.R. n.° 112/2021 de la Dirección de Centros Regionales.
5. Resolución F.G.E. n.° 2.301 de fecha 11 de junio de 2021 por la cual se amplía la vigencia del contrato n.° 09 con la empresa Neumatec S.A.
6. Adenda n.° 01 de ampliación de vigencia suscrito entre el Ministerio Público y la empresa Neumatec S.A. en fecha 21 de junio de 2021.

Conforme a los antecedentes presentados, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, procedió al análisis de ampliación de monto solicitado por la Dirección de Centros Regionales, dependencia encargada de la administración del contrato.

Ahora bien, ingresando al estudio que compete a esta dirección, se puede apreciar que el pedido de ampliación de monto se origina con el memorando D.C.R. n.° 112/2021 de fecha 20 de enero de 2021, el cual refiere ampliar hasta el 20% el monto del contrato, argumentado lo siguiente, "*Teniendo en cuenta los tiempos que llevaría realizar un llamado, se solicita realizar una ampliación de monto a fin de cumplir con las necesidades del servicio de reparaciones y mantenimientos para los móviles del interior del país y mantener en un buen funcionamiento los 144 móviles del interior del país, como así también, y en consideración a los sucesivos recortes presupuestarios que viene afrontando*

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

el Ministerio Público desde el Ejercicio Fiscal 2020, lo que no permitió la realización de un nuevo llamado, motivo por el cual la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público se encuentra abocado en realizar una reprogramación que permita a la institución obtener los recursos financieros necesarios para la realización de una nueva convocatoria de proveedores....".

Concluidas las expresiones expuestas por el administrador del contrato, debemos proceder a la siguiente etapa de análisis, en lo que respecta a las normativas legales para los convenios modificatorios en la que se cita el Art. 63°.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N.º 2.051/03 de *"Contrataciones Públicas"* en la que se establece que: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...//... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentales legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que indique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales para el llamado a licitación pública".*

En lo que respecta a la exigencia de la normativa, referente a los casos de convenios modificatorios, esta, deberá ser por *razones fundadas y explicitas*, por lo tanto, la justificación expuesta por la dependencia encargada de la ejecución del contrato, se encuentra sustentada en el mencionado artículo.

Consecuentemente, en dicha normativa -menciona además- que los pedidos de modificación a los acuerdos originalmente pactados, deberán ser dentro de los 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del citado convenio. En relación al plazo estipulado de 12 (doce) meses, dicha exigencia se encuentra contemplada en el Decreto n.°

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

2.992/2019 "*Por la cual se reglamenta de la Ley N.º 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus modificatoria a la Ley N.° 3.439/2007*", en su Art. 96°.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios que reglamenta el alcance del Artículo 63° de la Ley N.º 2.051/03 de *"Contrataciones Públicas*", el cual dispone que: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Ahora bien, en lo que respecta a esta prerrogativa, se ha verificado inicialmente que la empresa fue adjudicada según Resolución F.G.E. n.° 2095 de fecha 08 de mayo de 2019, correspondiente a la convocatoria a la Licitación Pública Nacional n.° 02/2019 *"Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos de las fiscalías regionales – ad referéndum – contrato abierto plurianual"*, cuyo efecto dio lugar a los términos acordados entre las partes mediante contrato n.° 09/2019 en fecha 14 de junio de 2019.

Posteriormente, en fecha 20 de enero de 2021, mediante memorándum n.° 112/2021, la Dirección de Centros Regionales, dependencia encargada de la administración del contrato, solicitó a la Unidad Operativa de Contratación ampliar el monto y vigencia del contrato suscito con la empresa Neumatec S.A., en el cual fue argumentado de la siguiente forma; "*Teniendo en cuenta los tiempos que llevaría realizar un llamado, se solicita realizar una ampliación de monto a fin de cumplir con las necesidades del servicio de reparaciones y mantenimientos para los móviles del interior del país y mantener en un buen funcionamiento los 144 móviles del interior del país, como así también, y en consideración a los sucesivos recortes presupuestarios que viene afrontando el Ministerio Público desde el Ejercicio Fiscal 2020, lo que no permitió la realización de un nuevo llamado, motivo por el cual la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público se encuentra abocado en realizar una reprogramación que permita a la institución obtener los recursos financieros necesarios para la realización de una nueva convocatoria de proveedores".*

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Consecuentemente, mediante Resolución F.G.E. n.° 2.301 de fecha 11 de junio de 2021, se resuelve ampliar la vigencia del contrato, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanza a suscribir la adenda emergente de la presente resolución.

En ese sentido, en fecha 21 de junio del presente año, dio lugar entre el Ministerio Público y la empresa Neumatec S.A a la suscripción de la Adenda n.° 01 documento derivado del contrato n.° 09/2019 por la cual se establece ampliar la vigencia del mencionado contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

De la misma forma, la Resolución DNCP N.° 5.695/2019 en su Art. 43°. Vigencia del contrato, que establece lo siguiente; *"Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"*.

Siguiendo las exigencias establecidas, no debe perderse de vista que las modificaciones introducidas al contrato entre las partes, conforme a los parámetros legales establecidos por la ley, exige que se deba contar con la aceptación de la Contratista.

Con respecto a esta exigencia, se remitió la nota U.O.C. n.° 410/2021 a la empresa Neumatec S.A., en la cual se solicitó la conformidad de la empresa ante el pedido de ampliar el monto del contrato, este, amparado por el Art. 63 de la Ley n.° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en contestación a la misma, en fecha 02 de agosto de 2021 la mencionada empresa, comunicó su conformidad comprometiéndose a mantener los precios y las condiciones originalmente pactadas.

Por otra parte, se tiene como exigencia legal y que las modificaciones a ser introducidas en los acuerdos legales, el mismo deberá ser resuelto por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución e instrumentarse en una adenda, este, según Resolución DNCP N.° 4.576/2020 en su Art. 9 inciso g).

Así también, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria n.° 188/21, 189/21, 190/21 existe el Crédito Presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual solicitado.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Finalmente, sobre las bases de las justificaciones expuesta por la dependencia encargada de la administración del contrato; las normativas expuestas; las exigencias cumplidas; y el análisis realizado, esta Unidad Operativa de Contratación resuelve favorable el procedimiento para la ampliación de hasta el 20% del monto de los Lotes n.° 4, 5 y 6 correspondiente al contrato n.° 09/2019 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Neumatec S.A, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional n.° 02/2019 *"Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos para las fiscalías regionales – ad referéndum - contrato abierto plurianual"*. ID. 354.905.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público